



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SPOTMET
CiudadMX

Fecha:25/3/2026 06:25:59 PM | Imprimir | Cerrar

Información General

Cuenta Catastral 052_148_09

Dirección

Calle y Número: TRES CRUCES 10

Colonia: COYOACAN

Código Postal: 04000

Superficie del Predio: 295 m2

"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.

Ubicación del Predio



2009 © ciudadmx, seduvi
Predio Seleccionado

Este croquis puede no contener las ultimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.

Zonificación

Uso del Suelo 1:	Niveles:	Altura:	% Área Libre	M2 min. Vivienda:	Densidad	Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)	Número de Viviendas Permitidas
Habitacional Unifamiliar Ver Tabla de Uso	0	7.5	30	120	(una vivienda por cada 300.00 m2)	0	1

Normas por Ordenación:

Actuación

inf. de la Norma Norma 4 Referente a las Áreas de Conservación Patrimonial.

Particulares

- inf. de la Norma Alturas
- inf. de la Norma Estacionamiento
- inf. de la Norma Uso Habitacional
- inf. de la Norma Excepciones a la normatividad vigente
- inf. de la Norma Vivienda unifamiliar
- inf. de la Norma Vivienda Plurifamiliar
- inf. de la Norma Remodelaciones
- inf. de la Norma Fusión de predios

Sitios Patrimoniales

Características Patrimoniales:	Niveles de protección:	Zona Histórica
inf. de la Norma Inmueble afecto al patrimonio cultural urbano de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.	No aplica	Perímetro Perímetro Único inf. de la Norma

Antecedentes

Tramite	Fecha de solicitud	Giro Cer
CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO	2025-10-10	
CERTIFICADO DE USO DEL SUELO POR RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD	2022-11-16	

***A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables**

Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.

El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el Registro de Planes y Programas de esta Secretaría , por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana proceder a su rectificación.

Este Sistema no incorpora la información de los certificados de derechos adquiridos, cambios de uso de suelo, polígonos de actuación o predios receptores sujetos al Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, que impliquen modificaciones sobre uso e intensidad de las construcciones.

Cerrar Pantalla

Gobierno de la Ciudad de Mexico

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana
Sistema de Información Geográfica